



CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACUERDO NUMERO 9
de 7 de Abril de 1978

(Acta Nro. 821)

Por el cual se modifican los artículos 1o. y 2o. del acuerdo número 12 de 22 de septiembre de 1970 sobre Condecoración al Mérito Universitario.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en uso de -- sus atribuciones reglamentarias,

ACUERDA:

Artículo 1o. El artículo 1o. del acuerdo número 12 de 1970, quedará así:

"La Condecoración del Mérito Universitario consistirá en una medalla en forma de Cruz de Malta, de 1.5 mm. de espesor y 45 mm. de extremo a extremo de los brazos, los cuales salen de un disco o círculo de 20 mm. de diámetro en cuyo anverso está grabado en relieve el Escudo de la Universidad de Medellín y en el reverso, el nombre de la persona o entidad a quien se confiere y la leyenda propia de la categoría, tal como se especifica en el artículo siguiente. "

Artículo 2o. El artículo 2o. del acuerdo número 12 de 1970, quedará así:

"Establécense dos categorías de la Condecoración del Mérito Universitario así:

PRIMERA CATEGORIA: SERVIDOR EMINENTE. Medalla con esta leyenda en el reverso: "A N.N. Servidor Eminente", y la fecha. Tendrá un cordón rojo escarlata de seda retorcida, para llevarse a manera de collar.

SEGUNDA CATEGORIA: SERVIDOR MERITORIO. Medalla con esta leyenda en el reverso: "A N.N. Servidor Meritorio", y la fecha. Tendrá un cordón rojo y blanco de seda retorcida para llevarse a manera de collar."

Artículo 3o. El presente acuerdo rige desde su fecha.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, a los 7 días del mes de febrero de 1978


EDUARDO FRANCO POSADA
Presidente


IGNACIO CADAVID GOMEZ
Secretario General

COPIA VIGENTE